

DELEGACIÓN COYOACÁN

FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con los artículos 122 fracción V, 122 bis Fracción IV inciso D) y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de febrero de 2008, mediante el que se delega en el Director General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, dependiente del Órgano Político Administrativo en Coyoacán y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 párrafo último de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE ACCESO AL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, PROESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

Subprograma:

I.-AYUDA PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SEXTO AÑO DE PRIMARIA Y TERCERO DE SECUNDARIA INSCRITOS EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivo específico y alcances.

Favorecer la permanencia, aprovechamiento escolar y conclusión de la educación básica de las niñas, niños y adolescentes que estén cursando sexto de Primaria o tercero de Secundaria correspondiente al ciclo escolar 2009-2010, en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

3. Metas Físicas.

Otorgar **1,000 ayudas** anuales de **\$3,000.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. Programación presupuestal.

- El monto total programado para este Subprograma será de **\$3'000,000.00** (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- El monto unitario por beneficiario será de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales.
- La frecuencia de ministración será por un periodo de diez meses durante el ejercicio fiscal 2010.
- El calendario de gasto será de marzo a diciembre 2010 y las áreas responsables de la gestión programático

presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.
- b. Estar cursando sexto de Primaria o tercero de Secundaria correspondiente al ciclo escolar 2009-2010, en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán.
- c. Debido a que el beneficiario(a) es menor de edad se requiere firma en la solicitud de ingreso al Programa del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (*)
- d. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
- e. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) manifiesta que éste(a) no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza. (**)
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a emplear la tarjeta electrónica para la compra de productos alimenticios y requerimientos escolares del(a) menor.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio del beneficiario(a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

f. Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del(a) menor (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente, máximo de dos meses de antigüedad (original para cotejo y copia para expediente): Recibos de agua, teléfono o predial, o contrato de arrendamiento. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la Delegación podrá verificar el domicilio del(a) solicitante mediante visita domiciliaria, lo cual será avalado con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud, incorporando el documento que resulte al expediente del(a) solicitante.
- Credencial de elector del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (Original para cotejo y copia para expediente).
- Constancia de estudios expedida por el plantel educativo (original para expediente); o boleta oficial de calificaciones (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso:

- La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá y difundirá la Convocatoria, la cual indicará los requisitos, la documentación que

deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) deberá entregar *personalmente* la documentación requerida en el módulo de atención del Programa, ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

- Podrán ingresar al Programa todos los estudiantes que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.

- El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.

- **Restricciones:** La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

- **Causales de Baja:** Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro del ayuda, aplicarán cuando:

- a) Se constate con las autoridades escolares la deserción del beneficiario(a).

- b) Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).

- c) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de residencia, documentación, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.

- d) Se verifique que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)

- e) Se compruebe que el domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista o no sea el del(a) menor.

- f) El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) por voluntad propia, renuncie a la ayuda.
En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.

- g) Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación o fuera de las zonas territoriales focalizadas para este Programa.

- h) Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario(a) y no exista la posibilidad de asegurar al mismo(a) el beneficio de la ayuda a través de un tercero.

- i) Se compruebe que el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), haya proporcionado información o documentación falsa.

- j) Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).

- k) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.

- l) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a).

- m) Cuando el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado(a).

6. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

Difusión.- Emisión y difusión de la Convocatoria a través de colocación de mantas y distribución de volantes en zonas predeterminadas por el Programa. Esta actividad se realizará durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará *personalmente* por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, donde se les dará información y atención de manera personal.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2010. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público durante el ejercicio fiscal 2010. La ayuda económica será entregada en un único depósito y hasta dos durante el ejercicio fiscal 2010, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto de la ayuda anual determinada para cada beneficiario. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal 2010.

La fecha límite para disponer del recurso será el 17 de Diciembre de 2010.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo y Salud, a través de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

Evaluación.- La Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., y 49 y 60 de la LFRSP), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios(as) que recibieron la ayuda por grado escolar.
- Número de beneficiarios(as) por escuela.
- Número de beneficiarios(as) por edad y sexo.
- Número de beneficiarios(as) por unidad territorial o por zona focalizada de alta o muy alta marginalidad.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud, Equidad y Educación de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Cuando el beneficiario(a) carezca de padre, madre, tutor(a) o familiar que lo represente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

(**) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso estudiantes de sexto grado de Primaria y tercero de Secundaria, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social, en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Subprograma:

II.- AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 18 AÑOS.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivo específico y alcances.

Contribuir por medio de una ayuda económica y de acciones de educación para la salud, a mejorar las condiciones de alimentación y de vida de las adolescentes embarazadas menores de 18 años, que residen en la Delegación Coyoacán.

3. Metas Físicas.

Otorgar hasta 50 ayudas anuales de hasta \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Para cada beneficiaria a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. Programación presupuestal.

- El monto total programado para este Subprograma será de **\$180,000.00** (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- El monto unitario por beneficiario será de **\$360.00** (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MENSUALES 00/100 M.N.).
- La frecuencia de ministración será por un periodo de diez meses durante el ejercicio fiscal 2010.
- El calendario de gasto será de marzo a diciembre 2010 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Tener menos de dieciocho años de edad al momento de solicitar la ayuda.
- b. Residir en la Delegación Coyoacán.
- c. Estar embarazada al momento de la solicitud de ingreso al Programa.
- d. Debido a que la beneficiaria es menor de edad, se requiere firma en la solicitud de ingreso al Programa del padre, madre, tutor(a) o familiar a su cargo. (*)
- e. No ser beneficiaria de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
- f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, manifiesta que ésta reúne los requisitos de edad, residencia y estado de gravidez.

- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, manifiesta que ésta no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza. (**)
- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, se compromete a emplear la tarjeta electrónica para la compra de productos alimenticios y requerimientos de su hijo(a) cuando nazca.
- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables el cambio de domicilio de la misma, así como algún posible cambio relacionado con su embarazo.
- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

g. Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente, máximo de dos meses de antigüedad (original para cotejo y copia para expediente): Recibos de agua, teléfono o predial, o contrato de arrendamiento. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la Delegación podrá verificar el domicilio de la solicitante mediante visita domiciliaria, lo cual será avalado con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud, incorporando el documento que resulte al expediente de la solicitante.
- Credencial de elector del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria (original para cotejo y copia para expediente).
- Certificado médico que confirme el embarazo de la menor, expedido por una institución de salud pública. (Original para expediente).

Procedimiento de acceso:

- La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá y difundirá la Convocatoria, la cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma *directa e individual* por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, deberá entregar *personalmente* la documentación requerida en el módulo de atención del Programa, ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- Podrán ingresar al Programa todas las mujeres que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida, o hasta donde el

presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.

- **Restricciones:** La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.
- **Causales de baja:** las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda aplicaran cuando:

- a) Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiaria.
- b) Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos de estado de gravidez, edad, residencia o documentación, establecidos para ser beneficiarias del Programa.
- c) Se verifique que la beneficiaria cuenta con otra ayuda económico de la misma naturaleza. (**)
- d) Se compruebe que el domicilio señalado como residencia de la beneficiaria no exista o no viva en ese domicilio.
- e) El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria por voluntad propia, renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.
- f) Se compruebe que la beneficiaria cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación.
- g) Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación de la beneficiaria, y no exista la posibilidad de asegurarle a la misma el beneficio de la ayuda a través de un tercero.
- h) Se compruebe que el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, proporcionó información o documentación falsa.
- i) Se presente el fallecimiento de la beneficiaria.
- j) Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- k) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria.
- l) Cuando el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la beneficiaria, no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado.

6. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

Difusión.- Emisión y difusión de la Convocatoria a través de colocación de mantas y distribución de volantes en zonas predeterminadas por el Programa. Esta actividad se realizará durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará *personalmente* por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, donde se les dará información y atención de manera personal.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2010. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público durante el ejercicio fiscal 2010. La ayuda económica será entregada en un único depósito y hasta dos durante el ejercicio fiscal 2010, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto de la ayuda anual determinada para cada beneficiario. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal 2010.

La fecha límite para disponer del recurso será el 17 de Diciembre de 2010.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo y Salud, a través de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

Evaluación.- La Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., y 49 y 60 de la LFRSP), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarias que recibieron la ayuda por edad.
- Número de beneficiarias por colonia y unidad territorial.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud, Equidad y Educación de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Cuando la beneficiaria carezca de padre, madre, tutor(a) o familiar que la represente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

(**) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso mujeres embarazadas menores de 18 años, residentes en la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Subprograma:

III.- AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivo específico y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de personas que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; a través de la ayuda preferentemente para la alimentación.

3. Metas físicas.

Otorgar **8,535** ayudas anuales de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. Programación presupuestal.

El monto total programado para este Subprograma será de **\$30,726,000.00** (TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

- El monto unitario por beneficiario(a) será de **\$360.00** (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MENSUALES 00/100 M.N.).

- La frecuencia de ministración será por un periodo de diez meses durante el ejercicio fiscal 2010.
- El calendario de gasto será de marzo a diciembre 2010, y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- Tener de 18 hasta 62 años de edad al momento de la solicitud de ingreso al Programa.
 - Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.
 - Firma del beneficiario(a) en la solicitud de ingreso al Programa.
 - Firmar carta bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a) o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
 - No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*).
- f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de edad y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (*).
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a) o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
 - El beneficiario(a) se compromete a emplear la tarjeta electrónica para la compra principalmente de productos alimenticios.
 - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
 - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- g. Se procurará incorporar preferentemente a mujeres con hijos menores y/o dependientes económicos.
- h. Presentar la siguiente documentación:**
- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
 - CURP (original para cotejo y copia para expediente).
 - Comprobante de domicilio reciente, máximo de dos meses de antigüedad (original para cotejo y copia para

expediente): Recibos de agua, teléfono o predial, o contrato de arrendamiento. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la Delegación podrá verificar el domicilio del(a) solicitante mediante visita domiciliaria, lo cual será avalado con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud, incorporando el documento que resulte al expediente del solicitante.

- Credencial de elector (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, emitirá y difundirá el Aviso de inicio del Programa el cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados(as), el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma *directa y estrictamente individual* por los interesados(as), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

- Los interesados(as) deberán entregar *personalmente* la documentación requerida en el módulo de atención del Programa, ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

- Podrán ingresar al Programa todas las personas que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.

- El límite para recepción de solicitudes será hasta cubrir la meta anual establecida, o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.

- **Restricciones:** La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

- **Causales de Baja:** Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

a) Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).

b) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.

c) Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con algún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a), o por haber sido y estar ahora pensionado(a).

d) Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*)

e) El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, o no sea su domicilio permanente.

f) El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.

g) Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación, o fuera de las zonas territoriales focalizadas para este Programa.

h) Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.

i) Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).

- j) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- k) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a).
- l) Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado(a).

6. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

Difusión.- Emisión y difusión de la Convocatoria a través de colocación de mantas y distribución de volantes en zonas predeterminadas por el Programa. Esta actividad se realizará durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará *personalmente* por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, donde se les dará información y atención de manera personal.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2010. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público durante el ejercicio fiscal 2010. La ayuda económica será entregada en un único depósito y hasta dos durante el ejercicio fiscal 2010, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto de la ayuda anual determinada para cada beneficiario. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal 2010.

La fecha límite para disponer del recurso será el 17 de Diciembre de 2010.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo y Salud, a través de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

Evaluación.- La Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., y 49 y 60 de la LFRSP), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio

Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios(as) que recibieron la ayuda por edad y sexo.
- Número de beneficiarios(as) por unidad territorial o por zona focalizada de alta o muy alta marginalidad.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud y Equidad de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Misma naturaleza: Ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso personas de 18 a 62 años que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Subprograma:

IV.- AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar

que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivo específico y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; a través de ayuda preferentemente para la alimentación.

3. Metas físicas.

Otorgar **1,031** ayudas anuales de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. Programación presupuestal.

El monto total programado para este Subprograma será de **\$3'711,600.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.)

- El monto unitario por beneficiario será de **\$360.00** (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MENSUALES 00/100 M.N.).
- La frecuencia de ministración será por un periodo de hasta diez meses durante el ejercicio fiscal 2010.
- El calendario de gasto será de marzo a diciembre 2010, y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Tener una discapacidad física o intelectual.
- b. Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.
- c. Firma del beneficiario(a) en la solicitud de ingreso al Programa. En caso de que el beneficiario(a) sea menor de edad o persona con discapacidad intelectual, firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del mismo(a). (*)
- d. Firma del beneficiario(a) o del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), en carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que el mismo(a) no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a), o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
- e. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
- f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del beneficiario(a) o del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), manifiesta que el mismo(a) reúne los requisitos de discapacidad y residencia.

- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), manifiesta que el mismo(a) no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza. (**)
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), manifiesta que el mismo(a) no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a), o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), se compromete a emplear la tarjeta electrónica para la compra de productos alimenticios y medicinas para el mismo(a).
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éste(a), se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o el fallecimiento del mismo(a).
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- El beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

g. Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento. (Original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (Original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente, máximo de dos meses de antigüedad (original para cotejo y copia para expediente): Recibos de agua, teléfono o predial, o contrato de arrendamiento. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la Delegación podrá verificar el domicilio del(a) solicitante mediante visita domiciliaria, lo cual será avalado con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud, incorporando el documento que resulte al expediente del solicitante.
- Credencial de elector del beneficiario(a). En caso de que éste(a) sea menor de edad, padezca discapacidad intelectual o por cualquier otra situación que así lo amerite, presentar credencial de elector del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a).
- Constancia de discapacidad reciente, máximo de tres meses de antigüedad, expedida por una institución de salud pública o por un médico acreditado, que extienda constancia respecto a la discapacidad que padece el beneficiario(a).

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, emitirá y difundirá el Aviso de inicio del Programa el cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados(as), el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma *directa y estrictamente individual* por los interesados(as), o de así requerirlo por o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éstos(as), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- Los interesados(as), o de así requerirlo el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de éstos(as), deberán entregar *personalmente* la documentación requerida en el módulo de atención del Programa, ubicado en Avenida Pacífico

número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

- Podrán ingresar al Programa todas las personas que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- El límite para recepción de solicitudes será hasta cubrir la meta anual establecida, o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- **Restricciones:** La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.
- **Causales de Baja:** Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:
 - a) Se compruebe la duplicidad como beneficiario(a).
 - b) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de discapacidad, residencia o documentación.
 - c) Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con algún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a), o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
 - d) Se verifique que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
 - e) El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
 - f) El beneficiario(a) por voluntad propia, o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del mismo(a), renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.
 - g) Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación, o fuera de las zonas territoriales focalizadas para este Programa.
 - h) Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario(a) y no exista la posibilidad de asegurarle al mismo(a) el beneficio de la ayuda a través de un tercero.
 - i) Se compruebe que el beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del mismo(a), proporcionó información o documentación falsa.
 - j) Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
 - k) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
 - l) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a) o al padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del mismo(a).
 - m) Cuando el beneficiario(a) o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del mismo(a), no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado(a).

6. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

Difusión.- Emisión y difusión de la Convocatoria a través de colocación de mantas y distribución de volantes en zonas predeterminadas por el Programa. Esta actividad se realizará durante el primer semestre del ejercicio fiscal

2010.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará *personalmente* por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, donde se les dará información y atención de manera personal.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2010. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público durante el ejercicio fiscal 2010. La ayuda económica será entregada en un único depósito y hasta dos durante el ejercicio fiscal 2010, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto de la ayuda anual determinada para cada beneficiario. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal 2010.

La fecha límite para disponer del recurso será el 17 de Diciembre de 2010.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo y Salud, a través de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

Evaluación.- La Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., y 49 y 60 de la LFRSP), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido .
- Número de beneficiarios(as) por tipo de discapacidad.
- Número de beneficiarios(as) por unidad territorial o por zona focalizada de alta o muy alta marginalidad.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Cuando el beneficiario(a) carezca de padre, madre, tutor(a) o familiar que lo(a) represente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

(**) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso personas con discapacidad, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Subprograma:

V.- AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 63 A 67 AÑOS DE EDAD.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivos y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; a través de ayuda preferentemente para la alimentación.

3. Metas físicas.

Otorgar **1,306 ayudas** anuales de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. Programación presupuestal.

El monto total programado para este Subprograma será de **\$4'701,600.00** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

- El monto unitario por beneficiario será de **\$360.00** (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MENSUALES 00/100 M.N.).
- La frecuencia de ministración será por un periodo de diez meses durante el ejercicio fiscal 2010.
- El calendario de gasto será de marzo a diciembre 2010 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- Tener entre 63 y 67 años de edad al momento de la solicitud de incorporación al Programa.
- Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.
- Firma del beneficiario(a) en la solicitud de ingreso al Programa.
- Firmar carta bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a) o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
- No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*).
- Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de edad y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (*).
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a) o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
 - El beneficiario(a) se compromete a emplear la tarjeta electrónica para la compra principalmente de productos alimenticios y medicamentos.
 - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
 - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y

ejecutar el Programa.

g. Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente, máximo de dos meses de antigüedad (original para cotejo y copia para expediente): Recibos de agua, teléfono o predial, o contrato de arrendamiento. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la Delegación podrá verificar el domicilio del(a) solicitante mediante visita domiciliaria, lo cual será avalado con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud, incorporando el documento que resulte al expediente del solicitante.
- Credencial de elector (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, emitirá y difundirá el Aviso de inicio del Programa el cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados(as), el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma *directa y estrictamente individual* por los interesados(as), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- Los interesados(as) deberán entregar *personalmente* la documentación requerida en el módulo de atención del Programa, ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- Podrán ingresar al Programa todas las personas que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- El límite para recepción de solicitudes será hasta cubrir la meta anual establecida, o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- **Restricciones:** La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.
- **Causales de Baja:** Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:
 - a) Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
 - b) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
 - c) Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con algún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a), o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
 - d) Se verifique que el beneficiario(a) cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
 - e) El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, o no sea su domicilio permanente.

- f) El beneficiario(a) por voluntad propia, o el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del mismo(a), renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.
- g) Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación, o fuera de las zonas territoriales focalizadas para este Programa.
- h) Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- i) Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- j) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- k) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a).
- l) Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado(a).

6. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

Difusión.- Emisión y difusión de la Convocatoria a través de colocación de mantas y distribución de volantes en zonas predeterminadas por el Programa. Esta actividad se realizará durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará *personalmente* por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, donde se les dará información y atención de manera personal.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2010. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público durante el ejercicio fiscal 2010. La ayuda económica será entregada en un único depósito y hasta dos durante el ejercicio fiscal 2010, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto de la ayuda anual determinada para cada beneficiario. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal 2010.

La fecha límite para disponer del recurso será el 17 de Diciembre de 2010.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo y Salud, a través de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

Evaluación.- La Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito

o de manera verbal (artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., y 49 y 60 de la LFRSP), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios(as) que recibieron la ayuda por edad y sexo.
- Número de beneficiarios(as) por unidad territorial o por zona focalizada de alta o muy alta marginalidad.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Misma naturaleza: Ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso adultos mayores de 63 a 67 años que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley

aplicable y ante la autoridad competente”.

Subprograma:

VI. AYUDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA FAMILIAR.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivos y alcances.

Contribuir a favorecer la condición de vida y su derecho a vivir libres de violencia familiar, a mujeres que residen en la Delegación Coyoacán, a través de una ayuda económica.

3. Metas físicas.

Otorgar **50 ayudas** anuales de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) para cada beneficiaria, a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. Programación presupuestal.

El monto total programado para este Subprograma será de **\$180,000.00** (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- El monto unitario por beneficiaria será de **\$360.00** (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MENSUALES 00/100 M.N.).
- La frecuencia de ministración será por un periodo de diez meses durante el ejercicio fiscal 2010.
- El calendario de gasto será de marzo a diciembre 2010 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Ser mujer.
- b. Tener o ser mayor de 18 años al momento de la solicitud de ingreso al Programa.
- c. Residir en la Delegación Coyoacán.
- d. Firmar la solicitud de ingreso al Programa.
- e. Firmar carta bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora o por haber sido y estar ahora pensionada.
- f. Comprobar mediante documento emitido por una institución oficial, que la solicitante sufre violencia familiar.

g. No ser beneficiaria de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*)

h. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:

- La beneficiaria manifiesta que reúne los requisitos de edad y residencia.
- La beneficiaria manifiesta que no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza (*)
- La beneficiaria manifiesta que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora, o por haber sido y estar ahora pensionada.
- La beneficiaria se compromete a emplear la tarjeta electrónica para la compra principalmente de productos alimenticios.
- La beneficiaria se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
- La beneficiaria se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
- La beneficiaria se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

i. Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente, máximo de dos meses de antigüedad (original para cotejo y copia para expediente): Recibos de agua, teléfono o predial, o contrato de arrendamiento. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la Delegación podrá verificar el domicilio de la solicitante mediante visita domiciliaria, lo cual será avalado con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud, incorporando el documento que resulte al expediente de la solicitante.
- Credencial de elector (original para cotejo y copia para expediente).
- Documento emitido por una institución oficial, con una vigencia máxima de dos meses, donde conste que la solicitante sufre de violencia familiar (original para cotejo y copia para expediente).
- Documento emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Equidad de la Delegación Coyoacán, donde confirme que la solicitante sufre de violencia familiar (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso.

- La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá y difundirá la Convocatoria, la cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar las interesadas, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma *directa e individual* por las interesadas, en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

- Inicialmente las interesadas deberán acudir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Equidad, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán; para la elaboración de documento confirmando que se trata de violencia familiar.
- Las interesadas deberán entregar *personalmente* la documentación requerida en el módulo de atención del Programa, ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- Podrán ingresar al Programa todas las mujeres que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- **Restricciones:** La recepción de la solicitud no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.
- **Causales de Baja:** Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:
 - a) Se compruebe la duplicidad como beneficiaria.
 - b) Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
 - c) Se compruebe que la beneficiaria cuenta con algún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora, o por haber sido y estar ahora pensionada.
 - d) Se verifique que la beneficiaria cuenta con otra ayuda económica de la misma naturaleza. (*)
 - e) El domicilio señalado como residencia de la beneficiaria no exista, o no sea su domicilio permanente.
 - f) La beneficiaria por voluntad propia, renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.
 - g) Se compruebe que la beneficiaria cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación, o fuera de las zonas territoriales focalizadas para este Programa.
 - h) Se compruebe que la beneficiaria proporcionó información o documentación falsa.
 - i) Se presente el fallecimiento de la beneficiaria.
 - j) Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
 - k) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta a la beneficiaria.
 - l) Cuando la beneficiaria no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocada.

6. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

Difusión.- Emisión y difusión de la Convocatoria a través de colocación de mantas y distribución de volantes en zonas predeterminadas por el Programa. Esta actividad se realizará durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2010.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará *personalmente* por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.

Registro.- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, donde se les dará información y atención de manera personal.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2010. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público durante el ejercicio fiscal 2010. La ayuda económica será entregada en un único depósito y hasta dos durante el ejercicio fiscal 2010, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto de la ayuda anual determinada para cada beneficiario. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal 2010.

La fecha límite para disponer del recurso será el 17 de Diciembre de 2010.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo y Salud, a través de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

Evaluación.- La Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., y 49 y 60 de la LFRSP), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido.

- Número de beneficiarias por edad.
- Número de beneficiarias por colonia y unidad territorial.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud y Equidad de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso mujeres que sufren violencia familiar, residentes en la Delegación Coyoacán..

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Iniciando a partir del miércoles 16 de junio, día siguiente a la primera publicación de la Convocatoria, todos los días lunes, martes y miércoles.

En el parque Frida Kahlo ubicado en Fernández Leal esquina Tepalcátitla, Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán (acceso por puerta de madera) a un costado del Centro de Desarrollo Comunitario Ana María Hernández.

De lunes a miércoles de 9:00 a 14:00 horas.

La recepción de solicitudes se hará en orden alfabético, conforme a la primera letra del primer apellido de acuerdo a la siguiente distribución:

Lunes: A, B, C, D, E, F, G.

Martes: H, I, J, K, L, M, N, O.

Miércoles: P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

La atención de solicitantes se realizará a través de la entrega de fichas de turno en estricto orden de llegada.

La admisión se limitará a las metas físicas establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia Familiar (PROESA).

TRANSITORIOS.

Primero.- Se aboga la Convocatoria de Acceso al Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio del 2010.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 25 de octubre de 2010

FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA

(Firma)

Director General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán
